



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN

LA NUEVA FUNCIONALIDAD DE LA APLICACIÓN SIMIA. HOJA DE NOTIFICACIÓN Y VALÓRAME.



**La intervención con familias
en conflicto**

IV ENCUENTRO DE EQUIPOS DE TRATAMIENTO FAMILIAR.
Granada, 16-17 de mayo de 2019.

Pilar Hidalgo Figueroa.
Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a las Familias.
Dirección General de Infancia y Conciliación.

PARENTALIDAD POSITIVA

Principios en los que se basa: ↓



OBLIGACIÓN LEGAL DE NOTIFICAR POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil: **art. 13.**

Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor en Andalucía:

✓ **Art.18.5.**

✓ **Art. 10.6 y 11.5:** especial obligación del personal sanitario y educativo

NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE MALTRATO INFANTIL DE ANDALUCÍA.

- ✓ **Ley 1/1998, de 20 de abril**, de los derechos y la atención al menor en Andalucía.
- ✓ **Orden de 11 de febrero de 2004**, mediante la que se publica el Procedimiento de Coordinación para la atención a menores víctimas de malos tratos.
- ✓ **Decreto 3/2004, de 7 de enero**, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía, modificado por el **Decreto 81/2010, de 30 de marzo**.
- ✓ **Orden de 23 de junio de 2006**, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.
- ✓ **Acuerdo de 7 de junio de 2016, del Consejo de Gobierno**, mediante el que se aprueba el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020).
- ✓ **Decreto 210/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA). **Entrada en vigor: 24/08/2019.**

NORMATIVA REGULADORA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE MALTRATO INFANTIL DE ANDALUCÍA.

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

✓ Artículo 22 ter. **Sistema de información sobre la protección a la infancia y a la adolescencia.**

“Las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado establecerán un **sistema de información compartido** que permita el conocimiento uniforme de la situación de la protección a la infancia y a la adolescencia en España, y de ofrecimientos para el acogimiento y la adopción, con datos desagregados por género y discapacidad, tanto a efectos de **seguimiento** de las medidas concretas de protección de menores como a **efectos estadísticos**. A estos mismos efectos se desarrollará el Registro Unificado de Maltrato Infantil”.

INTEGRACIÓN DE LOS DATOS DEL SIMIA EN EL REGISTRO UNIFICADO DE CASOS DE SOSPECHA DE MALTRATO INFANTIL (RUMI)





GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



DATOS ESTADÍSTICOS RUMI ANDALUCÍA 2018

Notificaciones según ámbito

	Nº de notificaciones	%
CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD	6	0,18 %
EDUCATIVO	279	8,39 %
OTROS	68	2,04 %
SANITARIO	101	3,04 %
SERVICIOS SOCIALES	2873	86,35 %
Totales	3327	100,00 %



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



DATOS ESTADÍSTICOS RUMI ANDALUCÍA 2018

Notificaciones por nivel de gravedad

	Nº de notificaciones	%
GRAVE	1013	30,45%
LEVE/ MODERADO	2314	69,55%
Totales	3327	100,00%



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



DATOS ESTADÍSTICOS RUMI ANDALUCÍA 2018

Notificaciones por provincia

	Nº de notificaciones	%
ALMERÍA	418	12,56 %
CÁDIZ	284	8,54 %
CÓRDOBA	250	7,51 %
GRANADA	503	15,12 %
HUELVA	281	8,45 %
JAÉN	288	8,66 %
MÁLAGA	654	19,66 %
SEVILLA	649	19,51 %
Totales	3327	100,00 %



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL



DATOS ESTADÍSTICOS RUMI ANDALUCÍA 2018

Notificaciones por tipología y sexo

	Femenino	%	Masculino	%	Suma de tipos	%
ABUSO SEXUAL	144	74,23%	50	25,77%	194	100,00%
EMOCIONAL	849	50,57%	830	49,43%	1679	100,00%
FISICO	713	51,70%	666	48,30%	1379	100,00%
NEGLIGENCIA	1070	50,50%	1049	49,50%	2119	100,00%
Totales	2776	51,68%	2595	48,32%	5371	100,00%

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA

GRUPO DE TRABAJO INTERSECTORIAL





REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA

- ✓ **SIMPLIFICAR** EL PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN, NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS DE MALTRATO INFANTIL.
- ✓ ESTABLECER EL USO DE UN **INSTRUMENTO** DE VALORACIÓN **ESTANDARIZADO** (VALÓRAME).
- ✓ ELIMINAR LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL **REGISTRO DE DATOS**.
- ✓ AGILIZAR LA NOTIFICACIÓN Y REGISTRO DE CASOS: **NUEVA APLICACIÓN SIMIA**.

REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA

✓ SE SIMPLIFICA EL USO DE LA HOJA:

11 tipologías de maltrato



4 tipologías básicas de maltrato:
físico, emocional, negligencia y
violencia sexual.

Manual de instrucciones y
uso de códigos



Relación de **indicadores más
frecuentes.**

Valoración global y por
tipología

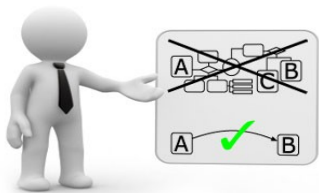


Valoración global.

Tres niveles de gravedad:
L, M y G



Dos niveles de gravedad:
L/M y G



REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DEL SIMIA

Nueva aplicación SIMIA

- ✓ Apuesta por la **información telemática** en lugar del papel, acortando los plazos en las comunicaciones y en la gestión.
- ✓ Se mantiene la posibilidad de formular la comunicación en papel (imprimir desde BOJA o descargar el formulario de VEA JA.)
- ✓ **Coordinación** de todos los agentes implicados por la puesta a disposición automática con avisos.
- ✓ **Alarmas** de plazos.
- ✓ Centralización de los datos que permitirá la **explotación estadística** relativa al conjunto del territorio andaluz, pudiendo filtrar por ámbito territorial.

Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA).

Entrada en vigor: 24/08/2019 (Órdenes desarrollo en tramitación)

Objeto

Regulación de un procedimiento unificado para la **detección, notificación, valoración y registro** de casos en los que se tenga constancia o se sospeche la existencia de situaciones de riesgo o desamparo.

SITUACIONES DE RIESGO O DESAMPARO



Vinculadas al ejercicio de los deberes de protección de los niños, niñas y adolescentes, por parte de sus padres, madres, personas tutoras o guardadoras.



Arts. 17 y 18 L.O. 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

OTRAS SITUACIONES DE VIOLENCIA CONTRA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

- Violencia entre iguales, acoso escolar, ciberacoso, violencia de género a menores de edad y violencia ejercida sobre el alumnado no conforme con su identidad de género.



- Protocolos de actuación establecidos por las Consejerías competentes.

ACTUACIÓN ANTE INTERVENCIONES PROFESIONALES INADECUADAS



- Se pondrá en conocimiento de la persona superior jerárquica, colaborando en la adopción de las medidas oportunas para su corrección.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Ámbito de aplicación

Administraciones públicas y profesionales de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia, especialmente educativo, sanitario, social, policial y judicial, tanto en servicios públicos como privados.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Confidencialidad



Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el **tratamiento confidencial de la información** sobre las circunstancias personales y familiares de los niños, niñas y adolescentes en los términos establecidos en la normativa reguladora de la protección de datos de carácter personal.



L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN SIMIA

Detección de una posible situación de riesgo o desamparo.

 **Notificación** a los organismos competentes.

Hoja de notificación: cumplimentación en la **Aplicación SIMIA.**

 Profesionales
de los
distintos
ámbitos



 Investigación del caso y **valoración** de la situación.

Aplicación del instrumento **VALÓRAME** y
cumplimentación de la **hoja resumen** en
Aplicación SIMIA.

 SSSSEELL Y
SPM

Intervención y adopción de medidas necesarias.



Registro SIMIA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

HOJA DE NOTIFICACIÓN DE POSIBLES SITUACIONES DE RIESGO Y DESAMPARO DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA¹ (Código procedimiento: 13047)

CLAVE IDENTIFICATIVA: _____

1 DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD							
APELLIDO 1º:		APELLIDO 2º:		NOMBRE:			
SEXO: ☐ H ☐ M	FECHA NACIMIENTO:		NACIONALIDAD:		DISCAPACIDAD 2: ☐		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:					PROVINCIA:		C. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:				TELÉFONO MOVIL:			

2 INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN³	
FÍSICOS 4: ☐ Manifiesta que le han causado alguna lesión. ☐ Magulladuras o hematomas⁵. ☐ Quemaduras⁶. ☐ Fracturas óseas⁷. ☐ Heridas⁸. ☐ Lesiones viscerales⁹. ☐ Mordeduras humanas¹⁰. ☐ Esconde la agresión y/o da respuestas evasivas o incoherentes¹¹. ☐ Intoxicación forzada¹². ☐ Síndrome del niño zarandeado¹³. ☐ Mutilación genital femenina¹⁴. ☐ Se le somete a repetidos ingresos y exámenes médicos¹⁵. ☐ Mendacidad¹⁶. ☐ Explotación laboral¹⁷.	EMOCIONALES 18: ☐ Retraso del desarrollo físico, emocional y/o intelectual¹⁹. ☐ No controla esfínteres según su edad o habiendo controlado no controla de nuevo²⁰. ☐ Actitud temerosa, silenciosa, manifiesta tristeza, apatía²¹. ☐ Cambios bruscos en el rendimiento escolar y/o conducta²². ☐ Llama o busca ser objeto de atención²³. ☐ Intento de suicidio del niño, niña o adolescente. ☐ Ideación suicida en el niño, niña o adolescente. ☐ Conductas de autolesión en el niño, niña o adolescente. ☐ Cuidados excesivos / Sobreprotección²⁴. ☐ Se le exige por encima de sus capacidades físicas o psicológicas. ☐ Las personas cuidadoras tienen una imagen negativa, culpan, desprecian o desvalorizan al niño, niña o adolescente, en público²⁵. ☐ Se le insulta, intimida, amenaza o discrimina. ☐ Interrupción o prohibición de las relaciones sociales de manera continua. ☐ Exposición a violencia doméstica física o verbal extrema y/o crónica. ☐ Exposición a violencia de género²⁶. ☐ Falta de interés por sus necesidades y despreocupación por sus problemas. ☐ Utilización en conflictos entre las figuras parentales para dañarse. ☐ Corrupción²⁷.

DE NEGLIGENCIA 28:	
☐ Escasa higiene, con hambre, ropa inadecuada para la estación²⁹. ☐ Problemas físicos, emocionales o necesidades médicas no atendidas³⁰. ☐ Retraso en el desarrollo físico/Enfermedades reiteradas³¹. ☐ Cansancio o apatía permanente³². ☐ Hábitos horarios inadecuados (sueño, alimentación, ocio, etc.). ☐ Falta de supervisión³³. ☐ Absentismo escolar³⁴. ☐ Rendimiento escolar deficiente propiciado por contexto familiar³⁵. ☐ Consumo de alcohol y/o drogas³⁶. ☐ Comisión de faltas y/o delitos.	☐ Comportamientos violentos con sus iguales. ☐ Agresividad física y/o verbal reiterada hacia sus personas cuidadoras. ☐ Fugas del domicilio. ☐ Frecuente grupo de iguales con características de marginalidad³⁷. ☐ Ha sido abandonado/a³⁸. ☐ Desestructuración familiar³⁹. ☐ Falta de coherencia o ausencia de normas y límites a la conducta del niño, niña o adolescente. ☐ Deficientes condiciones de la vivienda⁴⁰. ☐ Abuso de alcohol y/o drogas en las personas cuidadoras. ☐ Sintomatología psiquiátrica en las personas cuidadoras sin tratamiento⁴¹.



BORRADOR

2 INDICADORES DE RIESGO Y DESPROTECCIÓN³ (Continuación)	
☐ Falta de colaboración con el centro educativo ⁴² . ☐ Falta de seguimiento médico del embarazo. ☐ Negligencia en la alimentación e higiene de la mujer embarazada.	☐ Abuso de drogas, alcohol o tabaco en la mujer embarazada. ☐ Maltrato físico por parte de la pareja hacia la mujer embarazada. ☐ Las personas cuidadoras son conocedoras de un maltrato hacia el niño, niña o adolescente, pero no toman ninguna medida para protegerle.
DE VIOLENCIA SEXUAL⁴³:	
Manifiesta que algún familiar o persona allegada:	☐ Le ha obligado a mantener contactos sexuales. ☐ Le ha pedido que participe en una actividad sexual. ☐ Le ha enseñado los órganos sexuales o se ha masturbado o realizado el acto sexual en su presencia. ☐ Le ha enseñado y/o hablado acerca de material pornográfico. ☐ Espía su intimidad.
☐ Dificultad al andar o sentirse sin causas orgánicas. ☐ Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada. ☐ Molestias o lesiones en la zona anal/genital ⁴⁴ . ☐ Semen en la boca, genitales o ropa. ☐ Enfermedad de transmisión sexual ⁴⁵ . ☐ Adolescente embarazada ⁴⁶ . ☐ Conocimientos sexuales no adecuados a su edad ⁴⁷ . ☐ Comportamientos sexuales inapropiados para su edad ⁴⁸ . ☐ Prostitución ⁴⁹ . ☐ Utilización por algún familiar o persona allegada para pornografía o espectáculos sexuales.	
Posible/s responsable/s de la situación:	
☐ Padre ☐ Madre ☐ Pareja del padre/madre ☐ Tutor/a, guardador/a ☐ Abuelo/a ☐ Tío/a ☐ Hermano/a ☐ Primo/a ☐ Otro familiar: _____ ☐ Persona allegada: _____ ☐ Se desconoce	
Otros indicadores, comentarios y observaciones ⁵⁰ :	
3 VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN DETECTADA⁵¹	
GRAVE ⁵² : ☐	LEVE/MODERADA ⁵³ : ☐
4 FUENTE DE DETECCIÓN	
☐ Servicios Sanitarios ☐ Ambito Judicial	☐ Servicios Educativos ☐ Otros
☐ Servicios Sociales ☐ Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	
CENTRO O SERVICIO:	PROFESIÓN DE LA PERSONA QUE NOTIFICA:
DIRECCIÓN:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	
5 FECHA	
En _____ a _____ de _____ de _____.	

BORRADOR

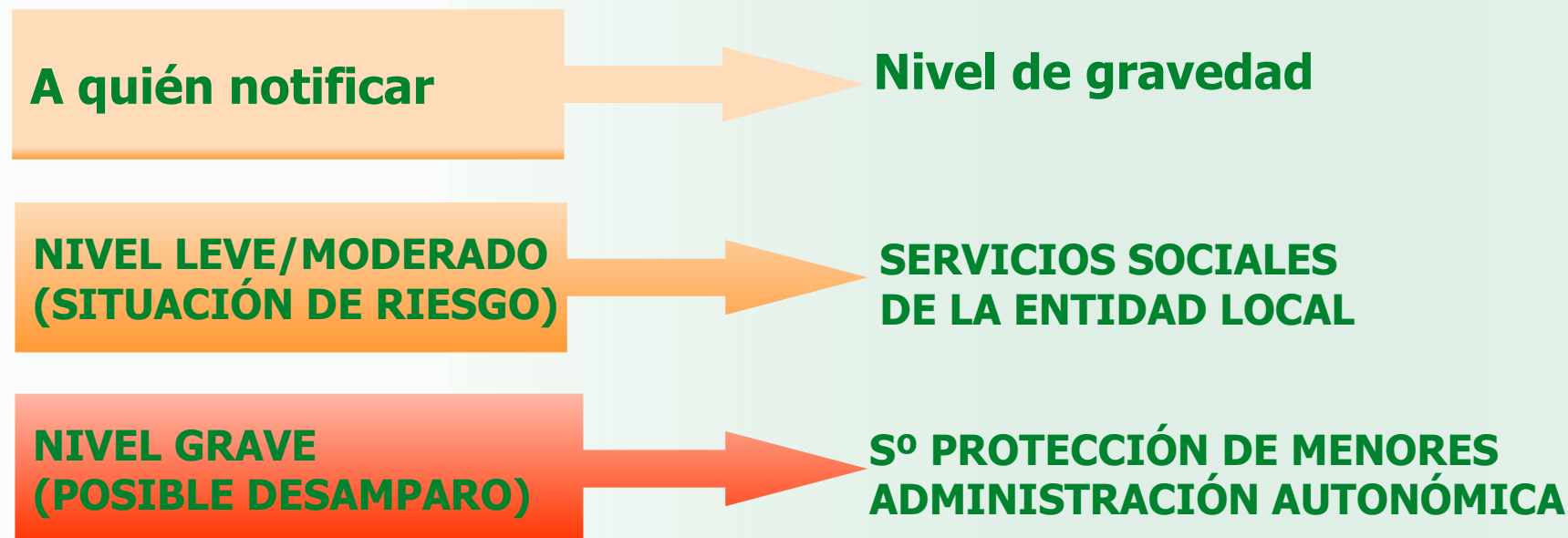
INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA DE NOTIFICACIÓN

- 1.- El uso de la hoja se destina, de forma exclusiva, al personal de los **servicios públicos o privados** relacionados con la infancia y adolescencia. Se ha de cumplimentar **una hoja por cada niño, niña o adolescente**. Con el fin de contribuir a una mejor investigación y valoración de los hechos por parte de los servicios sociales competentes, **se adjuntará a la hoja documentación** en la que se informe sobre la situación actual del niño, niña o adolescente, su entorno sociofamiliar, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés. Se utilizará cualquier otro medio de comunicación complementario a la hoja de notificación, especialmente, cuando se considere necesaria una intervención inmediata para salvaguardar la integridad del niño, niña o adolescente, por la gravedad del caso. La clave identificativa se genera automáticamente por la web SIMIA.
- 2.- Se marcará "discapacidad", sólo cuando exista una valoración de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- 3.- Marque con una X todo lo que corresponda. Para una explicación detallada, consulte las notas. Si existieran otros indicadores no contemplados en el listado, se deberá hacer uso del apartado de comentarios y reflejarlos allí.
- 4.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato físico, entendiendo como tal, cualquier acto, no accidental, que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o adolescente, o le coloque en situación de grave riesgo de padecerlo.
- 5.- Maquilladuras o moratones en diferentes fases de cicatrización, en rostro, labios o boca, en zonas extensas del torso, espalda, nalgas o muslos, con formas no normales, agrupados o como señal o marco del objeto con el que han sido inflingidos, en varias áreas diferentes, indicando que el niño, niña o adolescente, ha recibido golpes desde distintas direcciones.
- 6.- Quemaduras de puros o cigarrillos. Quemaduras que cubren toda la superficie de las manos (como un guante) o de los pies (como un calcetín) o quemaduras en forma de burluelo en nalgas, genitales, indicativas de inmersión en líquido caliente. Quemaduras en brazos, piernas, cuello o torso provocadas por haber estado atado/a fuertemente con cuerdas. Quemaduras con objetos que dejan señal claramente definida (parrilla, plancha, etc.).
- 7.- Fracturas en el cráneo, nariz o mandíbula. Fracturas en espiral de los huesos largos (brazos o piernas), en diversas fases de cicatrización. Fracturas múltiples. Cualquier fractura en un niño o niña menor de 2 años.
- 8.- Heridas o raspaduras en la boca, labios, encías u ojos. En los genitales externos, en la parte posterior de los brazos, piernas o torso.
- 9.- Lesiones abdominales, torácicas y/o cerebrales. Hinchazón del abdomen. Dolor localizado. Vómitos constantes. Son sugestivos los hematomas duodenales y las hemorragias pancreáticas, o alteraciones del sensorio sin causa aparente.
- 10.- Señales de mordeduras humanas, especialmente cuando parecen ser de una persona adulta (más de 3 cms de separación entre las huellas de los caninos) o son recurrentes.
- 11.- Atribuye lesiones evidentes a accidentes casuales, no responde directamente, eculpa a sus personas cuidadoras, la historia es discordante o inaceptable, explicaciones extrañas respecto a la lesión, evita desnudarse en público.
- 12.- Ingestión o administración de fármacos, heces o venenos.
- 13.- Hemorragias retinianas e intracraniales, sin fracturas.
- 14.- Niña o chico adolescente de quien se conoce o sospecha que las personas que ejercen su tutela o guarda tienen intención de someterla o ha sido sometida a una mutilación genital (en España o en el extranjero).
- 15.- Alegando síntomas patológicos ficticios o generados de manera activa por sus personas cuidadoras.
- 16.- Se permite, promueve o utiliza a niños, niñas o adolescentes, para obtener dinero o recursos materiales a través de la caridad pública. Incluye a niños, niñas o adolescentes, que acompañan a personas adultas que «piden», venden en semáforos.
- 17.- El niño, niña o adolescente, realiza con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, trabajos (sean o no domésticos) que exceden del límite de lo habitual, impropios de su edad, que deberían ser realizados por personas adultas y que interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- 18.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por maltrato emocional, entendiendo como tal, conductas negativas o interacciones destructivas hacia el niño, niña o adolescente, que le provocan un daño psíquico grave o le colocan en riesgo de padecerlo.
- 19.- Retraso del crecimiento sin causa orgánica justificable. Retraso psíquico, social, en la lectoescritura y lenguaje, de la motricidad global o de la motricidad fina. Problemas de aprendizaje.
- 20.- Conductas de regresión que afectan a su desarrollo. Muestra conductas infantiles para su edad.
- 21.- Parece tener miedo a sus personas cuidadoras. Dice que nadie le quiere. Juega o deambula solo/a. No tiene amigos/as. Lloro sin causa justificada.
- 22.- Cambios de conducta / de humor sin motivos aparentes (fracaso escolar, tristeza, miedos, conductas agresivas, etc.).
- 23.- Es hiperactivo/a. Llamadas continuas de atención. Conductas disruptivas. Miente frecuentemente.
- 24.- Sobreprotección que priva al niño, niña o adolescente, del aprendizaje para establecer relaciones normales con su entorno (personas adultas, iguales, juego, actividades escolares).
- 25.- Rechazo verbal hacia el niño, niña o adolescente. Tendencia a culpabilizarle o despreciarle. Le provocan baja autoestima. Muy exigentes con el niño, niña o adolescente.
- 26.- Violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. (Art. 1 de la L.O. 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).
- 27.- Las personas cuidadoras promueven, refuerzan o permiten en el niño, niña o adolescente, pautas de conducta antisocial (especialmente en el área de la agresividad, conductas delictivas, sexualidad y uso de sustancias adictivas). Su hogar constituye un modelo de vida inadecuado para su normal desarrollo, por contener pautas antisociales o destructivas (conductas delictivas, tráfico y/o consumo de drogas, promoción o tolerancia hacia el consumo abusivo de alcohol, drogas u otras sustancias tóxicas, por parte del niño, niña o adolescente, comportamientos autodestructivos, legitimación de la violencia hacia otras personas).
- 28.- Los indicadores de este grupo señalan una posible situación de riesgo o desamparo por negligencia, entendiendo como tal, aquellas situaciones en las que las necesidades físicas (alimentación, cuidado de la salud física, vestido, higiene personal, condiciones higiénicas de la vivienda, estabilidad y condiciones de habitabilidad de la vivienda), de seguridad (seguridad física de la vivienda, prevención de riesgos, supervisión y protección ante maltrato realizado por terceras personas), formativas y psíquicas (interacción y afecto, estimulación, establecimiento de normas, límites y valores positivos, provisión de atención psicológica o psiquiátrica a problemas emocionales graves), del niño, niña o adolescente, son desatendidas o no son atendidas adecuadamente. Se incluyen aquellas circunstancias de vida de la madre gestante, que influyan negativa o patológicamente en el embarazo y repercutan en el feto.
- 29.- Aspecto físico notoriamente descuidado, suciedad, mal olor, parasitosis (piojos) repetidas. Con hambre o sed. Ropa inadecuada para el clima o la estación. Lesiones por exposición excesiva al sol o al frío (quemadura solar, congelación de dedos de las manos y de los pies, orejas, nariz).
- 30.- Heridas sin curar o infectadas, o ausencia de los cuidados médicos rutinarios: no seguimiento del calendario de vacunación, ni otras indicaciones terapéuticas, caries dental extensa, alopecia localizada por postura prolongada en la misma posición, cráneo aplanado.
- 31.- Retrasos en talla y peso, problemas psicomotores, enfermedades reiteradas o ingresos hospitalarios frecuentes.
- 32.- Suele estar cansado/a. Alguna vez se duerme en clase. Le cuesta mucho concentrarse.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Detección y notificación

- Una hoja de notificación por cada niño, niña o adolescente.
- Se adjuntará documentación complementaria sobre situación actual, entorno sociofamiliar y educativo, circunstancias en las que se ha detectado el caso, actuaciones realizadas, así como cualquier otro dato que se estime de interés.



Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Detección y notificación

- ➔ Uso de la **hoja de notificación** y de **otros medios** que se consideren necesarios.
Emisión, en su caso, del parte al Juzgado de Guardia para la comunicación de asistencia sanitaria por lesiones.
- ➔ Si fuera necesario, se solicitará el apoyo y asesoramiento de **profesionales especialistas**.
- ➔ Si se **sospecha** la existencia de **delito**, se pondrá en conocimiento de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, del Juzgado de Guardia o del Ministerio Fiscal.
- ➔ En supuestos de **peligro grave e inminente** para la integridad física o psicológica se solicitará la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y se comunicará esta circunstancia a la Entidad Pública competente en protección de menores así como, en su caso, al Ministerio Fiscal.
- ➔ **Colaboración** con los organismos competentes.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Instrumento VALÓRAME

- ➔ Uso por los **Servicios Sociales de las Entidades Locales y Servicios** con competencias en **protección de menores** de la Administración Autonómica, junto con otros instrumentos que se estimen necesarios.
- ➔ Contiene **criterios técnicos** para la valoración de la existencia y la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo producidas en el seno familiar, así como para la toma de decisiones.
- ➔ Tras su aplicación se cumplimentará la **hoja resumen**.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

HOJA RESUMEN: VALORACIÓN DE LA GRAVEDAD DE SITUACIONES DE RIESGO, DESPROTECCIÓN Y DESAMPARO (Código procedimiento: 13045)

CLAVE IDENTIFICATIVA: _____

Nº DE ORDEN: _____

DATOS DE LA PERSONA MENOR DE EDAD							
APELLIDO 1º:		APELLIDO 2º:		NOMBRE:			
SEXO:	FECHA NACIMIENTO:	NACIONALIDAD:		DISCAPACIDAD:	TRATA DE PERSONAS MENORES:		
☐ H ☐ M				☐	☐		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM. EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		C. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:				TELÉFONO MÓVIL:			
DATOS DEL SERVIDOR VALORADOR							
SERVIDOR:				NOMBRE Y APELLIDOS DEL/DE LA PROFESIONAL:			
PROFESIÓN:		LOCALIDAD:		PROVINCIA:		TELÉFONO:	

	SIN INFORMACIÓN	NO EXISTE	SOSPECHA	RIESGO LEVE	GRAVEDAD MODERADA	GRAVEDAD ELEVADA	GRAVEDAD MUY ELEVADA
A.- MALTRATO FÍSICO							
- MALTRATO FÍSICO							
- PRIVACIÓN DELIBERADA DE COMIDA O AGUA							
- CONFINAMIENTO O RESTRICCIÓN FÍSICA							
B.- MALTRATO PSICOLÓGICO/EMOCIONAL							
- MALTRATO EMOCIONAL							
- INSTRUMENTALIZACIÓN EN CONFLICTOS							
- EXPOSICIÓN A SITUACIONES DE VIOLENCIA V.G. ☐							
- AMENAZAS DE AGRESIÓN FÍSICA							
C.- NEGLIGENCIA							
NEGLIGENCIA HACIA NECESIDADES FÍSICAS:							
- ALIMENTACIÓN							
- CUIDADO DE SALUD FÍSICA							
- VESTIDO							
- HIGIENE PERSONAL							
- CONDICIONES HIGIÉNICAS VIVIENDA							
- ESTABILIDAD Y CONDICIONES HABITABILIDAD							
NEGLIGENCIA HACIA NECESIDADES DE SEGURIDAD:							
- SEGURIDAD FÍSICA VIVIENDA Y PREVENCIÓN							
- SUPERVISIÓN							
- PROTECCIÓN ANTE OTROS							
- NEGLIGENCIA HACIA NECESIDADES ESCOLARES							
- NEGLIGENCIA HACIA NECESIDADES PSÍQUICAS							
- INTERACCIÓN Y AFECTO							
- ESTIMULACIÓN							
- ATENCIÓN A PROBLEMAS EMOCIONALES GRAVES							
- NORMAS, LÍMITES Y TRANSMISIÓN DE VALORES							

BORRADOR

	SIN INFORMACIÓN	NO EXISTE	SOSPECHA	RIESGO LEVE	GRAVEDAD MODERADA	GRAVEDAD ELEVADA	GRAVEDAD MUY ELEVADA
D.- ABANDONO							
- ABANDONO							
- EXPULSIÓN O NEGACIÓN DE ENTRADA EN DOMICILIO							
E.- VIOLENCIA SEXUAL							
- VIOLENCIA SEXUAL							
F.- INCAPACIDAD PARENTAL DE CONTROL DE CONDUCTA							
- INCAPACIDAD PARENTAL DE CONTROL DE CONDUCTA							
G.- OTRAS							
- SÍNDROME DE MUNCHAUSEN POR PODERES							
- MALTRATO PRENATAL							
- CORRUPCIÓN							
- MENDICIDAD							
- EXPLOTACIÓN LABORAL							
OTRAS SITUACIONES QUE PODRÍAN DAR LUGAR A DESPROTECCIÓN GRAVE				SIN INFORMACIÓN	SOSPECHA	SI	NO
- ANTECEDENTES DE DESPROTECCIÓN GRAVE PERPETRADA POR EL PADRE, LA MADRE O PERSONA QUE EJERCEN LA TUTELA O GUARDA							
- GRAVES DIFICULTADES PERSONALES EN EL PADRE, LA MADRE O PERSONAS QUE EJERCEN LA TUTELA O GUARDA							
OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR PARA CALIFICAR EL NIVEL DE GRAVEDAD DEL CASO (conciencia de problema, motivación de cambio, colaboración, otros)							
POSIBLES/S RESPONSABLE/S DE LA SITUACIÓN							
☐ Padre ☐ Madre ☐ Pareja del padre/madre ☐ Tutor/a, guardador/a ☐ Abuelo/a ☐ Tío/a ☐ Hermano/a ☐ Primo/a ☐ Otro familiar: _____ ☐ Persona allegada: _____ ☐ Se desconoce							
				NO RIESGO	SOSPECHA	RIESGO	DESP. MODERADA
- VALORACIÓN GLOBAL DEL NIVEL DE GRAVEDAD							DESP. GRAVE
				INTERVENCIÓN EN EL MEDIO		DESAMPARO	
- ACTUACIÓN A SEGUIR EN LOS CASOS DE DESPROTECCIÓN GRAVE							

5 FECHA

En _____ a _____ de _____ de _____

BORRADOR

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA HOJA RESUMEN:

- Se cumplimentará una hoja resumen para cada niño, niña o adolescente aunque pertenezcan a una misma familia y convivan en un mismo domicilio.
- La clave identificativa y el nº de orden se genera automáticamente por la web SIMIA.
- Se marcará "discapacidad", sólo cuando exista una valoración de un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
- Se marcará "trata de personas menores" cuando se detecte una posible víctima de trata menor de edad y no estén figuras parentales o, existiendo las mismas, éstas no ejerzan adecuadamente sus deberes de protección.
- Se han de completar todos los apartados que requieren ser evaluados. Cuando no haya información sobre alguno de ellos, se señalará sin información. Las casillas 'Riesgo leve', 'Gravedad moderada', 'Gravedad elevada' y 'Gravedad muy elevada', se marcarán sólo en caso de constatación de las tipologías de desprotección.
- Recuerdese que además de la tipología de desprotección que se esté investigando, siempre habrá que valorar C. NEGLIGENCIA y B.1. MALTRATO EMOCIONAL.
- En la categoría "Exposición a situaciones de violencia", se marcará la casilla "V.G." cuando se detecte exposición a situaciones de violencia de género, entendiendo como tal la que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. Comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad. (Art.1 de la LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre de, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).
- Si tras la investigación y recogida de información se tiene la certeza de que una determinada tipología no está presente se consignará como 'No existe'.
- En caso de que se presuma que puede existir riesgo o desprotección en alguna tipología pero no se disponga de la suficiente información como para consignarlo con seguridad, se señalará como 'Sospecha' y se harán constar en el informe correspondiente los datos que fundamentan dicha sospecha. En estos casos, en esta casilla se especificará, si es posible, el nivel de gravedad de las sospechas: S-Sospecha sin determinar posible nivel de gravedad, S-R-Sospecha de situación de riesgo, S-M-Sospecha de desprotección moderada, S-G-Sospecha de desprotección grave.
- Si como resultado de la investigación se constata que existen 'OTRAS SITUACIONES QUE PODRÍAN DAR LUGAR A DESPROTECCIÓN GRAVE', únicamente se consignarán como 'sí' en caso de que dichas situaciones estén poniendo en peligro la integridad del niño/a y no existan elementos de control en el entorno familiar que suplan esos déficits.
- Los espacios sombreados corresponden a calificaciones no admitidas en las diferentes tipologías de desprotección.

BORRADOR

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

APLICACIÓN SIMIA



- **Cumplimentación** informática de la hoja de notificación y de la hoja resumen VALÓRAME.
- **Anexo** de documentación y **envío** automático, a los organismos competentes.
- **Consulta e impresión** de hojas y documentación enviada.
- **Información** sobre las situaciones de riesgo y desamparo, tipologías, valoración de su gravedad y pautas de actuación
- **Acceso** a través de los sistemas y aplicaciones que se utilicen desde cada ámbito de actuación, y en su caso, mediante certificado digital, DNIe o [Cl@ve](#).

Nueva aplicación SIMIA

Gestión de las hojas



➤ Notificación con valoración leve/moderada ➡ SSSSCC

➤ Notificación con valoración grave ➡ SPM



✓ Correo de aviso (SSSSCC) o aviso en SISS (SPM).

✓ Correo de recepción y lectura a la persona notificadora.

✓ Cumplimentación de la hoja resumen VALÓRAME en la aplicación.

**DESPROTECCIÓN GRAVE /
DESAMPARO**



**ENVÍO AUTOMÁTICO AL SPM
JUNTO CON DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

**DESPROTECCIÓN GRAVE /
INTERVENCIÓN EN EL
MEDIO**



**ENVÍO AUTOMÁTICO A LOS SSSSEELL
JUNTO CON DOCUMENTACIÓN NECESARIA**

✓ Posibilidad de realizar hojas resumen VALÓRAME de oficio.

Notificación no leída en
48h, o sin realizar
VALÓRAME en 3
meses, aviso a SPAF
de la DT.

Nueva aplicación SIMIA

Plataformas informáticas que intervienen



➤ **VeaJA.**

Se utiliza la aplicación de la Junta de Andalucía desarrollada para facilitar el punto único de entrada de cualquier solicitud.

➤ **SISS.**

Plataforma de tramitación de la CIPSC que se está adaptando a los nuevos requisitos



➤ **Aplicación SIMIA.**

Con las funcionalidades presentadas.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Registro SIMIA

- ➔ Contiene los datos de las hojas de notificación y de las hojas resumen del instrumento VALÓRAME, que quedan grabadas en la aplicación SIMIA.
- ➔ Fines estadísticos y de seguimiento.
- ➔ Posibilita la elaboración de **informes estadísticos** sobre las situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía. Disociación de datos identificativos.
- ➔ Posibilita la colaboración con el **Registro Unificado de Maltrato Infantil**, de ámbito estatal.
- ➔ Permite el **seguimiento de los casos** con los que intervienen los SSSSEELL y Servicios con competencias en la atención y protección de menores de la Administración Autonómica, mediante el acceso, a través de la aplicación SIMIA, a los datos que consten en el registro.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

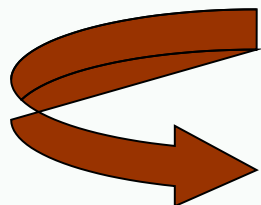
Coordinación

- ➔ **Intercambio de información** entre los organismos notificadores y las Administraciones Públicas competentes, de las actuaciones llevadas a cabo, para la realización y **seguimiento conjunto** de las intervenciones.
- ➔ **Coordinación** entre servicios sanitarios y sociales para el seguimiento e intervención en situaciones de **riesgo social de mujeres embarazadas y situaciones de maltrato prenatal**.
- ➔ Intervención de los Servicios Sociales de las Entidades Locales, y en su caso, la Entidad Pública competente en protección de menores, en situaciones de **trata de personas menores de edad** en las que *no* existan **figuras parentales o**, existiendo las mismas, éstas **no ejerzan** adecuadamente sus **deberes de protección**.
- ➔ Establecimiento de **protocolos y convenios**, en los que se acuerden las **pautas de actuación** de los distintos ámbitos relacionados con la atención a la infancia y adolescencia.

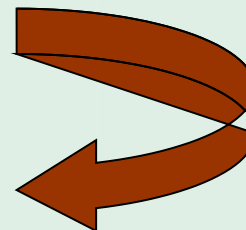
Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Colaboración ciudadana

- ➔ En la detección y comunicación de posibles situaciones o circunstancias que comprometan el bienestar o pongan en peligro la integridad de los niños, niñas y adolescentes.
- ➔ A través de medios telefónicos, electrónicos y de atención directa, incluyendo canales específicos para su uso por la infancia y la adolescencia.



Gratuito
Confidencial
Profesional



Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Investigación

- ➔ **Acceso a informes** elaborados a partir de los datos contenidos en el registro SIMIA **para** la realización de **estudios epidemiológicos** acerca de las situaciones de riesgo, desprotección o maltrato infantil en el ámbito familiar.
- ➔ **Disociación** de datos de carácter personal.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Formación y supervisión

- ➔ **Sensibilización y formación permanente** a todos los equipos profesionales implicados en la atención y protección a la infancia y adolescencia, en la **detección** de posibles situaciones de riesgo y desamparo y en el **uso de la hoja** de notificación.
- ➔ **Formación permanente** a los equipos profesionales de los Servicios Sociales de las Entidades Locales y Servicios con competencias en protección de menores de la Administración Autonómica, en la aplicación del instrumento **VALÓRAME**.
- ➔ Inclusión del enfoque de la **parentalidad positiva**, aumento de la capacidad empática, desarrollo de habilidades interpersonales adecuadas, de afrontamiento de los problemas y de autocontrol.
- ➔ Creación de mecanismos de **supervisión, seguimiento y apoyo**.

Decreto por el que se regula el procedimiento SIMIA.

Evaluación



Evaluación y revisión del procedimiento SIMIA mediante informes estadísticos, grupos intersectoriales de trabajo y otros mecanismos que se consideren adecuados, para su **actualización y mejora.**

Melilla acoge las jornadas para optimizar el Registro Unificado de Maltrato Infantil



Asisten representantes de casi todas las comunidades autónomas

Se estima que las cifras actuales, que hablan de 37 casos diarios de víctimas infantiles, no se ajustan a la realidad

J.A.M.

Miércoles 27 de febrero de 2019, 04:00h

02:31



Hasta hoy miércoles Melilla acoge las jornadas técnicas auspiciadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, con la participación de representantes de casi todas las comunidades autónomas, en las que se busca unificar criterios en cuanto a optimizar el funcionamiento del RUMI (Registro Unificado de Maltrato Infantil) de cara a conocer la incidencia real de esta lacra y poder articular medidas de prevención.

Difusión y formación sobre el procedimiento SIMIA.



Sesiones informativas de la DGIC con las DDTT:

- ✓ Servicios de Protección de Menores.
- ✓ Servicios de Prevención.
- ✓ Servicios de Acción e Inserción Social.



Información a SSSSEELL y ámbitos sanitario, educativo, judicial y policial de cada provincia.



Sesión informativa con el Servicio de Atención Telefónica de la Infancia y Adolescencia de la ASSDA.



Planes de Formación del OIA y del IAAP: cursos de teleformación tutorizada sobre el procedimiento SIMIA y el Instrumento VALÓRAME.

Difusión y formación sobre el procedimiento SIMIA.

➔ **Curso de teleformación** sobre el procedimiento SIMIA:

- ✓ **Autoformativo y de convocatoria permanente.**
- ✓ Dirigido a profesionales de los distintos ámbitos que trabajan con la infancia y adolescencia.
- ✓ A disposición de las distintas Consejerías con competencias en la atención a la infancia y adolescencia, de las Entidades Locales, de los Colegios Profesionales y Fiscalía.

➔ **Vídeo** de corta duración, o píldora informativa sobre los aspectos básicos del procedimiento SIMIA.

➔ Diseño de un **curso online masivo y abierto** (MOOC).

PARA MÁS INFORMACIÓN...



DELEGACIONES TERRITORIALES SPAF

<https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/index.aspx>



<https://www.redsabria.org/>



<http://portal.ced.junta-andalucia.es/educacion/webportal/web/convivencia-escolar>



Convivencia
ESCOLAR





JUNTA DE ANDALUCÍA
**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES
Y CONCILIACIÓN**

MUCHAS GRACIAS

mariap.hidalgo@juntadeandalucia.es